



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 011/2025

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del Artículo 98 del mencionado plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Obras Viales anunciado para la temporada 2024-2025 tiene como principal objetivo mejorar la infraestructura vial de la ciudad, mediante trabajos de bacheo y pavimentación en diversos barrios y arterias, con el fin de garantizar un tránsito seguro y fluido para todos los vecinos de Río Grande.

Que la comunidad ha manifestado, a través de diversos canales, la urgencia de que las obras viales contempladas en este plan no solo se enfoquen en los sectores principales, sino que también se extiendan a los barrios más afectados por el deterioro de las calles, especialmente aquellos que demandan una intervención urgente para mejorar la seguridad vial y la calidad de vida.

Que los vecinos han resaltado la importancia de que las obras sean realizadas de forma eficiente y con el menor impacto posible en la vida cotidiana, especialmente en áreas de alta circulación y zonas residenciales que presentan mayores necesidades de intervención.

Que la adquisición de maquinaria moderna, como la selladora de juntas, contribuye significativamente al proceso de mantenimiento y conservación de las calles pavimentadas, lo cual optimiza la aplicación del asfalto modificado y prolonga la vida útil de las vías. No obstante, los vecinos exigen que la implementación de esta maquinaria sea acompañada de un plan de comunicación claro que informe a la comunidad sobre el avance de las obras y el impacto que estas puedan generar en la circulación.

Que la planificación de las obras debe considerar las particularidades de cada barrio y arteria, priorizando las zonas de mayor demanda y deterioro, lo que responde a una necesidad real de mejorar la conectividad y seguridad vial en toda la ciudad, especialmente en aquellos sectores más postergados.

Que resulta fundamental contar con información detallada y actualizada sobre el alcance de las obras, los sectores de intervención específicos, los plazos estimados para la finalización de los trabajos y el presupuesto asignado, con el fin de asegurar la correcta ejecución de los proyectos y responder de manera efectiva a las expectativas de los vecinos.

Que es imprescindible que dicha información se ponga a disposición de la comunidad de manera clara y oportuna, permitiendo que los vecinos puedan seguir de cerca el desarrollo de las obras y realizar las sugerencias o planteos necesarios para optimizar los trabajos.

Por lo expuesto, resulta necesario solicitar un informe detallado sobre las áreas de intervención, las acciones concretas ya realizadas, las previsiones futuras y la asignación de recursos, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del Plan de Obras Viales, ajustándose a las necesidades expresadas por los vecinos y dentro de los plazos establecidos.

POR ELLO:

EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que informe, a través de la dependencia Municipal correspondiente, en el plazo de quince (15) días, respecto a la Secretaría que corresponda de la Municipalidad de Río Grande, lo siguiente:

Detalles del Plan de Obras Viales:

- Cuáles son las principales áreas de intervención y cuáles son las zonas de la ciudad donde se ejecutarán los trabajos de bacheo y pavimentación.
- Cuáles son las arterias y barrios prioritarios para la pavimentación y el bacheo, y qué criterios se han utilizado para su selección.

URA GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DR. VALERIA GARCÍA
SECRETARÍA EJECUTIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



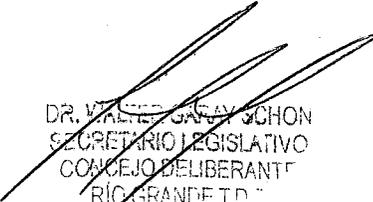
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

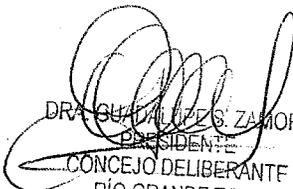
- Cuántos metros cuadrados de pavimento y bacheo se prevé intervenir durante la temporada 2025.
- Cuáles son los plazos estimados para la finalización de los trabajos de bacheo y pavimentación en las zonas ya mencionadas.
- Existencia de planes adicionales para abordar otras áreas de la ciudad que puedan necesitar trabajos viales, en especial aquellas que han quedado fuera de las intervenciones inmediatas.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el incumplimiento de lo solicitado en el artículo 1° de la presente, será pasible de las sanciones establecidas en la Ordenanza N° 3421/2015.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2025.
FR


DR. WALTER SAENZ SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.


DRA. GUADALUPE ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.